

*Omar Retamal Becerra*  
*Notario Público*  
*Talcahuano*

REPERTORIO N°792-2019

**CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE**



SINDICATO NUMERO UNO DE TRABAJADORES DE LA  
EMPRESA COMPAÑÍA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A

A

ASOCIACION GENERAL DE PENSIONADOS DE HUACHIPATO

EN TALCAHUANO, REPÚBLICA DE CHILE, a Veintinueve de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, OMAR RETAMAL BECERRA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Talcahuano-Hualpén, con oficio en Avenida Colón número quinientos noventa y nueve, de esta ciudad, comparecen: por una parte como comodante SINDICATO NUMERO UNO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑÍA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A. representado por su Presidente don HECTOR ARTURO MEDINA ALEGRIA, chileno, cedula de identidad seis millones cuarenta mil cuarenta y cinco guion ocho casado, trabajador particular, domiciliado en Avenida Colon tres mil cincuenta Talcahuano, por su Tesorero MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ MUÑOZ, chileno, casado, trabajador particular domiciliado en Avenida Colon tres mil cincuenta Talcahuano ,, cedula de identidad siete millones setecientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco guion siete, y por el Secretario RENE RODRIGO VIDAL SANCHEZ, chileno, casado, trabajador particular, cedula de identidad nueve millones setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y ocho guion cuatro domiciliado en Avenida Colon tres mil cincuenta Talcahuano ,cuya personería consta en Certificado numero ochocientos cinco guion

dos mil dieciocho guion novecientos ochenta y cinco otorgado por la  
Dirección del Trabajo firmado por Lilia María Jerez Arevalo Abogada  
Jefe Departamento Relaciones Laborales Dirección del Trabajo  
conforme a certificado tenido a la vista por el Notario que autoriza , y  
por otra parte como comodatario ASOCIACION GENERAL DE  
PENSIONADOS DE HUACHIPATO Representados por su  
presidente por don ELEAZAR VARGAS VALERIA, chileno, casado,  
pensionado, cedula de identidad tres millones seiscientos setenta y  
un mil setecientos setenta y ocho guion cinco, en domiciliado en  
Avenida Colon tres mil cincuenta Talcahuano ,,por su Tesorero LUIS  
MARIA SOTO GUTIERREZ, chileno, casado, pensionado, cedula de  
identidad cuatro millones ochenta y seis mil doscientos veinte guion  
k, y por su secretario general domiciliado en Avenida Colon tres mil  
cincuenta Talcahuano y por su secretario general RAMON ADOLFO  
SANDOVAL SANDOVAL, chileno, casado, pensionado, cedula de  
identidad cinco millones seiscientos ocho mil seiscientos trece guion  
siete, domiciliado en calle Los Eucaliptus tres mil novecientos  
cincuenta villa Las Araucarias Talcahuano cuya personería consta en  
Certificado de Directorio otorgado por el Servicio de Registro Civil con  
esta fecha el cual ha sido tenido a la vista por el Notario que autoriza  
; los comparecientes mayores de edad, quien acredita su identidad  
con su respectiva cédula exhibida, ya anotada y expone: PRIMERO:  
"El Comodante" SINDICATO NUMERO UNO DE TRABAJADORES  
DE LA EMPRESA COMPAÑÍA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.  
es dueño de un inmueble ubicado en Talcahuano calle Colon numero  
tres mil cincuenta que tiene una superficie aproximada de seis mil  
ciento sesenta y siete metros cuadrados que deslinda: Norte Calle  
Colon , Sur Calle Baquedano, Oriente con Victor Varela y Aurelio  
Sanz y Poniente, sucesión de don Domingo Maritano, hoy de Alfredo  
Bello. El Título de dominio se encuentra inscrito a fojas mil trescientos



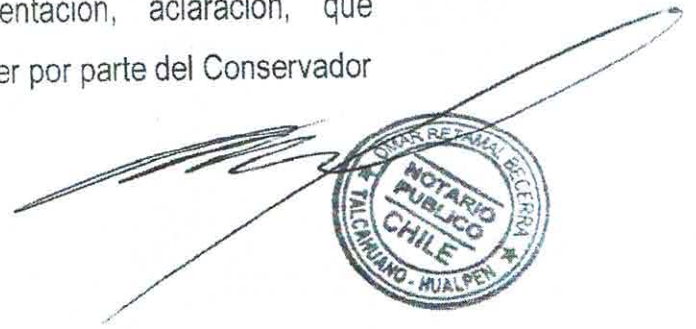
*Omar Retamal Becerra*  
*Notario Público*  
*Talcahuano*



treinta y uno bajo el numero mil setecientos cincuenta y cinco del año mil novecientos ochenta y uno y a fojas mil quinientos cuatro bajo el numero dos mil dos del año mil novecientos ochenta y un ambas del Registro de Propiedad de Talcahuano, ambos fusionados formando un solo lote conforme plano archivado en el Registro de Propiedad de Talcahuano el año dos mil cuatro bajo el numero sesenta y siete .- SEGUNDO: Por este acto "el comodante" SINDICATO NUMERO UNO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑÍA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A. representado por su Presidente don HECTOR ARTURO MEDINA ALEGRIA, por su Tesorero MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ MUÑOZ, y por su secretario RENE RODRIGO VIDAL SANCHEZ declara que otorgan y dan en Comodato precario un espacio de terreno de seiscientos veinticuatro metros cuadrados , y/o Préstamo de uso gratuito , la propiedad individualizada precedentemente a ASOCIACION GENERAL DE PENSIONADOS DE HUACHIPATO Representados por su presidente por don ELEAZAR VARGAS VALERIA, por su Tesorero LUIS MARIA SOTO GUTIERREZ, y por su secretario general RAMON ADOLFO SANDOVAL SANDOVAL quien declara que lo acepta para si- Declaran las partes que con esta fecha se materializa el contrato de comodato entre ellos, el cual tendrá duración de noventa años a contar de esta fecha, debiendo el comodatario hacer entrega legal y material del inmueble al comodante cuando se cumpla el plazo de noventa años .- Declara el comodatario que el inmueble será destinado sólo a las actividades propias de ella.- TERCERO: El inmueble, materia del presente contrato, deberá devolverse en las mismas condiciones en que fue entregado y restituirse al término del presente contrato, en el mismo estado, habida consideración de desgaste por el tiempo y el uso legítimo.- CUARTO: Será de cargo del comodatario ASOCIACION



GENERAL DE PENSIONADOS DE HUACHIPATO, a contar de esta fecha, todos los gastos que demanden y/o genere el inmueble dado en comodato, ya sean éstos de mantención, reparación, debiendo exhibir los recibos de gastos correspondientes si así lo exigiera "el comodante".- Igualmente, serán de cargo del comodatario el reparar, a su costo, cualquier clase de desperfecto que se origine por la acción del tiempo, el uso del inmueble, liberando de toda responsabilidad a contar de la fecha de emisión del presente instrumento, "al comodante".- QUINTO: "El comodatario" ASOCIACION GENERAL DE PENSIONADOS DE HUACHIPATO, declara haber recibido el inmueble en buenas condiciones de mantención y/o uso, y se obliga a restituirlo en iguales condiciones al término del período citado en este contrato, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.- SEXTO: Queda prohibido a "al comodatario" ceder en todo o en parte, el uso del inmueble, dado en comodato, sin el consentimiento previo y por escrito "del comodante".- SEPTIMO: "EL comodante" o quien lo represente, tendrá el derecho para inspeccionar los bienes dados en comodato, en el momento que lo desee y "el comodatario" se obliga a dar las facilidades que requiera.- OCTAVO: Se faculta al portador de copia autorizada del presente documento, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes ante los organismos que correspondan.- NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Talcahuano y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, prorrogando su jurisdicción.- DECIMO: Por este mismo acto los comparecientes ya individualizados se otorgan mandato especial recíprocamente, para otorgar y suscribir las escrituras publicas o privadas de rectificación, complementación, aclaración, que procedan con el solo objeto de obtener por parte del Conservador



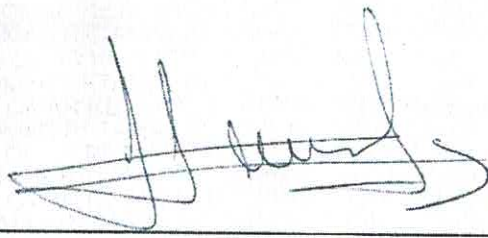

*Omar Retamal Becerra*  
*Notario Público*  
*Talcahuano*

de bienes raíces la debida inscripción en sus registros pertinentes. Minuta redactada por el abogado Mauricio Enrique Gallardo Villablanca cedula identidad dieciséis millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y ocho guion uno, En comprobante y previa lectura firman los comparecientes ante el Ministro de fe que autoriza. Doy fe mg-

BOLETA 85856



FIRMA

HECTOR ARTURO MEDINA ALEGRIA

C.I. N° 6.040.045-8



FIRMA


MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ MUÑOZ

C.I. 7.751.235-7



FIRMA

RENE RODRIGO VIDAL SANCHEZ

C.I. N° 9.762.288-4

FIRMA

ELEAZAR VARGAS VALERIA

C.I. N° 3.671.778-5





FIRMA    
 LUIS MARIA SOTO GUTIERREZ  
 C.I. 4.086.220-K

FIRMA    
 RAMON ADOLFO SANDOVAL SANDOVAL  
 C.I.N° 5.608.613-7


**Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original  
 Talcahuano 29-05-2019**



ESC-792-2019

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

